NUEVA SERIE-AÑO V.

Quito, miercoles 28 de abril de 1875.

NUMERO 427.

MOVIMIENTO DE VAPORES

DEL PACIFICO.

LIEGAN.

- U.I. para Tumbos, Palta, Caliao é interm
- NORTE, con Malas Ingless, francesa y Itana, para Panama directamente.

CONTENIDO.

- El Gebernador del Ariay acompuña el cuadro de ingresos y egresos do las renias unicipales de los cantones de Oenen's Caiar. Trascribe el oficio del Presidente de ses Cortes Superior inectualo del Acadia 2.9 un nicipal del cauton de Gualacco en que comantes que el acior doctor. José María Estador la cerrado en estados.
- INSTRUCCION PUBLICA.
 El Gobernador de Manabí remite copia de diario de los fondes del colegio Olmedo.
- to de Código de comercio.-Continua MINISTERIO DE MACIENDA.

OBEAS PUBLICAS.

- on de los trabajos en el camino de Manabl.
 El Gobernador del Chimborazo remite la ra-zon de los trabajos en la línea del Jerrocarril. Trascribo el oficio del inguniero mecanico relativo al informe de las trabajos en la H-
- divo al informo de 12 sausope.

 Mirras.

 Jel Azuny acompaña el cuadro de los tralel Azuny por el trayecto denominado

 lel Azuny por el trayecto denominado

 de Lojs translata el oficio del Subdirecdel camino de Santa Rosa en el que re
 e la lista da pagos de los jornaleros y

 mudro de los trabajos en dieha vía.—Con-
- scion.

 To include the series of the series

El Tánel submarino.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Cuenca, abril 14 de 1875. Al III. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.
 Señors—Cumplo el deber de elevar al despacho de US. H. el cuadro de los ingresos y egrecos de las rentas nuncièga-les de los cantones de Cuenca y Canar, en el mes anterior.

 Dies guarde à US. II.—R. Borja.

ndro de ingreso y egreso de las rentas nicipales de este canton, en cl mes de marso de 1875.

Existencia del mes de febrero	12
último	683,,20
Tarifa	21,, 50
Contribucion subsidiaria de	20,100
1878 y 74	69
Douacion hecha por el Jefe	"

HABER.

Al Jese político del canton, por enero, febrero y
marzo, 75,,...
Al amanuense de la jefetura, por los mismos me-Al Secretario del Ilustre Concejo, por los cita-

Al amanuense del mis-co concejo, por los cita-los meses.

Al portero de la misma corporacion, por id. id.....

3,... 105,,

Al Comisario, por ene-Instruccion pública.

Instrucción publica.

Al ex-institutor, de una escuela de fuños en Caintr, por sucidos vencidos hasta 14 de junio de 1874. 54,725
Por el arricado del local que sirve de escuela y por un año vencido en 1º de marzo último.... 11,... 65,25.

Gastos de escritorio.

Por el arriendo de la p'eza que sirve de despa-cho de la Jefetura y Con-cejo municipal, por los tres meses referidos.....

Tesorería municipal.

Al Tesorero, por el do-ce y seis por ciento so-bre las sumas recaudadas en los meses de enero, fe-brero y marzo.....

43,,89 251,,64

1,,50 7,,50

Existencia del mes de

620,,063

Caŭar, abril 12 de 1875.—El Jefo po litico, Rasion Garson.—El Tesorero, Jos Maria Vázquez.

Ingreso y egreso de las rentas municipales en todo el mes de marzo último de 1875.

INGRESOS.

Existencia en 1º de marzo Multas	1,130,,664
Multas Entradas y carpisería El Tesorero municipal pa- a la instruccion pública	16.621
Ramo de propios Subsidiario	42,60 221,7
Cementerio Calle de Bolivar,	3,000,,
Total de ingresos	5,174,,70

EGRESO.

Jefetura politica y Concejo micipal	144
Instruccion pública	144,, 405,,
Reloj público Sanidad	20,, 62,, 42,,
Carceles Tesoreria municipal	83,,
Alumbrado público	20,,0
Gastos en el puente de nuncai	100,,

Total de egresos. . . . 1,214,,874

Copia exacta y textual del diario del Cole-gio "Olucdo" correspondiente à la segunda quíncena de marzo del año de 1873.

Marzo 16. Cincuenta y un penos seia centavos recauda-dos por estos fondos en la aduana del puerto de Manta en la primera quincena del mes actual y se egresan en la par-tida 125 del diario de reutas

Total Existencia;

Es copia, Tesoreria de hacienda de Manabi. Portovicjo, abril 19 de 1875. — Emilio Monje,

PODER JUDICIAL

PROYECTO

CODIGO DE COMERCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Al señor Ministro Presidente de S. E. el Tribunal Superior de la provincia.—Señor:—Con fecha 8 del que rige, el sesión doctor José María Escudero puso en concimiento de cate Jurgado [que la resulto cerrar su estudio, y no el percer la abogacia por algun tiempo.—Dios guarde à U.S.—José María López.—Lo que tenge el honor de trascribe a U.S. para los guarde las fechas; pero los préstamos hechos darante en un perfecto de signados por la ley. Due tenge el honor de trascribe a U.S. para los fixes des guardes a U.S.—José por la ley. Due tenge el honor de trascribe a U.S. para los fixes legales.

Dios guardo à U.S. H.—R. Borja.

INSTRUCCION PUBLICA.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Manabi.—Pertovicjo, à 8 la abril de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el deparcho del Iterior e Instruccion pública.
Señor:—Adjunto al presente oficio encontrará U.S. H. copis del diario del Colegio "Olmedo," que llava la Tesorenia de mi dependencirio, correspondiente à la segunda quincean del mes próximo parado.

Dios guarde à U.S. H.—José P. Zambrano.

Copia cacata y tectual del diario del Colegio cacata y te

de á US. H.—José P. Zambelo de a US. H.—José P. Zambelo de investado de la graces, con perjuicio del protesso de la graces, personale de la graces, personale de la graces, con perjuicio del protesso de la graces, personale de la graces, con perjuicio del protesso de la graces, personale protesso de la graces, personale de la graces, personale

cargo us a participa de la grucia, y de noncelion en contrario á la grucia, y de seguro sobre una misma navo é un mismo cargamento, el producto de los efectos subvados se dividirá entre el dador á la grucia alos por su capital, y el asegurador por las sumas aseguradas, sucho á libra de su interes respectivos sin perúlcio de los privilegios establecidos en el art. ño? de este Codigo.

anterior serán necesariamente especiaciones.

Si el asguro fuere hecito por viajo redondo, comprende tambien las merodadorias cargadas en el puerto del degino y en los de la escala de la travesia. del vuelta.

Art. 828. La nave, puede ser assgurada por todo el valor del casco y quilla, parojos, armanento y vintallas, dedución del previa la deducción expressada, lor el integro valor que las merodorias tengan en el puerto de la expedicion, al tiempo de su embarque, incluse los gastes causados hasta ponerios aberdo y la prima del seguro.

Art. 839. El seguro puede versar sea-junta ó separadamente sobre el teolo parte del las el seguro.

Art. 839. El seguro puede versar sea-junta ó separadamente sobre el teolo farte de los elejtos entenidos en el asta 835, y celebrarse:

En tiempo de para ó de guerra.

Antes de principiarse el viaje, ó hallindose este pendiente.

Per el viaje de ida y veela, ó poremo asó de ellos.

Por todos los riesgos de mar, ó, solamente, por asquina de ellos.

Art. 830. Por el hecho de la suecde ción hecha en ella de la costa segurada, pero tanto el asegurado como el asegurado podra prelama concimiento del leia estination del como el la guerra del podra del podra del asegurado como el asegurado podra prelama concimiento del della segurado como el asegurado podra prelama concimiento del della capitas aseguradas, pero tanto el asegurado como el asegurado podra mercana del perior concenimiento del ella capitas asegurados pero tanto el asegurado como el capita superior que a alla mercadoria se que del precio que a capita del periodo de la capita su del periodo de la capita del capita del periodo de la capita del periodo del capita del periodo de la capita del periodo de la capita del periodo de la capita del capita del periodo del capita del periodo de la capita del periodo del periodo del capita del p

Pade tambien comprender el de la nave y su cargamento; pero e ceis caso des expresarian distinamente fas cantidas en acquarador.

3. Describro del velámen y demas stitues a cargamento; pero en ceis caso des expresarian distinamente fas cantidas en acquarador.

3. Describro del velámen y demas stitues de successo des expresarian distinamente fas cantidas en acquarador.

3. Describro del velámen y demas stitues de successo d

voy, habiendo estipulación para navegar-ne conserva:

2º Prolongación del víajo asegurado á un puerto mas remoto que el designado en la polita.

4º Mermas, desperdicios y pérdidas, pro-cedentes de vicio propio de los objetos asegurados:

2º Deterioro del velámen y demas úti-les de la nave, causado por su uso ordi-nario;

EL NACIONAL.

For al engree de cause protesties 4, le protesta de la protesta antique de la protesta antique de la protesta del la protesta de la protesta de la protesta del la protesta de la protesta del protesta de la protesta de la protesta del protesta de la protesta de l

cirá del importe del dano el tanto por ciento que, é sucio de peritos, piedan ordinariamento las mercaderias de la inisma especio.

Art. 809. La restitucion gratuita de la nare ó del carganiento apresado code en beneficio de los respectivos propietarios; y en tal caso, lo næguradorea no tendrán i obligacion de pagar la canidad asegurada.

Art. 870 a pagar la canidad asegurada.

Art. 870 a respectivos propietarios; y en tal caso de las vuelta, la nave no trajere mercaderias del se ventrono, o las traidas no illegarea à las dida trasportar, los aseguradores solo podrán exigir dos terceras para es de las prima correspondiente al viaje de regiona esta de la prima correspondiente al viaje de regiona esta de las aseguradores tenen destrebe para exigir al comisionista, llegado el caso de un siniestro, la manifistación de las perios por cuya cuenta hubjero celebrado el asegura.

Art. 872 a menos que cuenta hubjero celebrado el asegura esta de la siniestro, la manifistación de la periosa por cuya cuenta hubjero celebrado el asegura.

Art. 872. Tenen asimismo derecho para rosciliata, sino al mismo asegurador a rosciliata el como de la periosa de la canidad asegurado, na la polítaz, sino al mismo asegurador a rosciliata el como de la periosa de la caso de la canidad asegurado, na la polítaz, sino al mismo asegurador el viaje asegurado el caso a la canidad asegurado, en los casos siguientes:

29. Si la apudad del seguro fuero declarada por alguna circumstancia inculpademente ignorada de los aseguradores:

29. Si la nave fuero retenida, ántes de principarse el viaje, por carden del Gordon de la caso a pror hecho del asegurado, si se comprendo para un destipo diverso del que señale la polítaz de la caso provisto, en el artico de la caso de la c

ro, la copia del diario de navegacion, la feli derecho de probar que la innavegaprotesta del capitan y las declaraciones de
protesta del capitan y las declaraciones de
protesta del capitan y las declaraciones de
protesta del capitan y las declaraciones de
de los denna mestes probatoria que addito este Codigo
protesta del capitan protecto
de las acquirado apoye su redamacion, admitiendoseles toda especie de
damacion, admitiendoseles toda especia
da su meraderias que el capitan hubicdo as meraderias que el capitan hubicpro esperado y carçado de su cuenta
for cominion un la nava que gobierna,
la tri obligació a probar ferra de los hecios denunciados probar eleva de
dere ser firmado por dos de los oficiales principales de la nave, y con los de
asegurado que mavegue con sus propias
mercaderias.

Art. 876. El asegurado puede hacor
cabandono de las cosas asegurados en
cano determinados por la ley, y cobrarda los aseguradores las cantidades que hubieren asegurado sobre ellos.

El comisionista que contrata un segurioselá autorizado para lacer abandono siendo portador legitimo de la poliza.

Art. 877. El abandono tiene lugar, saly en el de hendragio:

37 En el de naufragio:

37 En el de maufragio:

38 En el de servamiento con rotura
49 En el de innavegabidad absoltat

de la nave, el asegurado
protesta de la mave el asegurado
protesta del protesta de
protesta de la mave el asegurado
protesta

cel esteuerno nacional o uma potencia exa tranjera:

1. C. En el de perdida ó deterioro material de los objetos anegurados que disménon ya su valor en las tres cuartas partes ná los mênos de su totalidad.

1. T. En el de perdida prosunta de los mismos.

2. Todos los demas daños aerán considerados como avería y deberán soportarse por la persona á quien corresponda ses gun la loy ó la convencion.

Act. 878. El abandono no puedo ser secondicional ni parcial.

Caso que la nave ó su caga no haya sido asegurada por todo su valor, el abandono no se extenderá sino basta concurrencia de la suma asegurada, en proporcion con el importe de la parte desonbierta.

Si la nare y su cargarda, en proporcion con el importe de la parte desonbierta.

Si la nare y su cargarda, en proporcion con el importe de la parte desonbierta.

Si la nare y su carga fueren asegurados asparadamente, el asegurado podrá hacer abandono de uno de los seguros y no del otro, aunque ambos so hallen compendida precio del trasporte de los pasajeros y el flete de los efectos salvados, aun cuando hayan sido completamente pasagura que competan al revetador à la gracesa, é la tripidacion por su salario, y á los acredores que hubieren hecho anticipaciones para habilitar la nave ó para los gastos que de la parte desona apresadas pero nitutado el recate, deberá hacer notificar el convenio, nitumado su resolución el acumento de la venticular horas siguientes & su no ilitacion.

Aceptandor el convenio, los aseguradores teniregarán en el acto el monto del su venticular horas siguientes & su no ilitacion.

Aceptandor el convenio, por aseguradores teniregarán en el acto el monto del su venticular horas siguientes & su no ilitacion.

Aceptando el convenio, por asegurador se teniregarán en el acto el monto del reminos de la polica.

Desectiandolo, pagrafía la cantidad haceros en que no pueda ser puedas el haves o reintegrava el megarado en la propieda de la aventa conserva de desegurado en la propieda de la consa neceparadas, no porte de la pueda ser rehabilitado, cuand

MINISTERIO DE HACIENDA

OBRAS PUBLICAS.

opu rio Toachi. 4-9 los EMPLEADOR.

República del Ecuador.—Gobernacion de despacho de Hacienda y obras públicas. República tengo el honor de romitir adla provincia del Chimborano.—Riobamba, la provincia del Chimborano di mon al 3 del presente mes.

Para que US. H. se sirva poner en trabajos ejecutados en la obra del ferroCheca.

Checa.

TRABAJOS EJECUTADOS.

Razon demostrativa de los trabajos ejecutados en la linea férrea de la provincia del Chimborazo; semana del 29 de marzo al 3 de abril del ano que rige,

	of James Aller	uci se	No. of Concession, Name of Street, or other Designation, or other		ä
NÚMERO DE EMPLEADOS.	NUMERO DE ARTESANOS.	NUM, DE TRA- SUMA DE JO TRAJADORES. EN LA SI	ENALES EMANA.	GASTOS INVERTIDOS	-
	design of the state of the stat	Saltimore .			
Sobrestante principal					,
Sobrestantes	NAME OF TAXABLE PARTY.	65 de 64 rs.	256		1
Totales	E1	de & 2½ rs.	18	172,,41	-
En compra de un qu	intal de ac de la cara bambe por	que sirve de depósi el mes de marzo	to do	25,,	
		Total	35.	198,, 1	

agma so ha desmontado en el lado oriental una longitud de treinta metros, lati-tud siete y altura uno.

hilcapamba se ha dado forma de camino, una longitud de ciento veinte metro-con una laitud de tres; tercaplenando desde uno hasta de metros. Ademas se ha desmontado una longitud de veir ticinco metros, laitud tres y altura cincuents, seculmento

Para conocimiento del Supremo Gobierno.-Por el señor Ingeniero, el sobrestante principal, Felian Geniales.

Señor Ministro:

El ingeniero mecánico señor II. Perprovincia del Chimberazo.—Riobamba,
il 17 de 1878.

III. de 1878.

III. de 1878.

III. de 1879.

III. periorientes, me dice lo que copie:

III. señor Ministro de Estado en el
pacho de Hacienda y obras públicas.

Femilir a US. el informe de los trabajos desde el 2 hacta el 10 del presente mez.—Dios guardo a US.

III. Perring.

de la brigada dell que suscribe, para que lego el tengo el laparo el tengo el laparo esta conveniente, me dice lo que copie:

III. perring.

de la brigada dell que suscribe, para que lego el laparo esta conveniente, fa nuevo ra que llegue á conocimiente de S. E.

del Presidente de la República.

Dios guardo a US. II.—Rofuel Larron

Checa.

demostratica de los tratajos ejecutados en la línea férrea perteneciente á la provincia del Chimberazo en 9 días de trabajo desde el 1º hacta el 10 de abril del año que rige.

	La quebrada de Gliigra.				Limpieza de la maquinaria.				
EMPLEADOS.	N.	DIAR	SUELDO.	TOTAL	N.	DIAS.	SUELDO.	TOTAL	BUMA
Sobrestante principal,	1 21 58 2	12 21 7 272 101	21 21 7 136 874	torug to	1	6	3,,6	192,51	192,5

despacho de Hacienda y obras públicas composicion del camino del Aruay deno-Señor—Para inteligencia del Supremo minudo Quebrada de Espindolo; composi, edida del Aruay, thonde tanto percen Gebieros remito à US. H. el cuadro de-cion que es de suma importancia, pues en la cardo del sa nevadas, mostrativo de los trabajos iniciados en la trajinando por esta via evitacán los ca-

Razon demostrativa de los trabajos ejecutados en la composicion del camino del Azuay desde el 3 al 20 de marzo de 1875.

1.17	of Longia	Glave.	7 04		A 2 2 2 3 3 3 5 5
EMPLEADOR.	NUMERO	JORNALES	VALORES.	TRABAJOS.	OBSERVACIONES,
Sobrestantes Albanii Peones	2	27 7 610	166,,374.	Con el gasto de 168 pesos 374 centavos, valor de esta planula, se han ejecutado los trabajos siguientes: Se han abierto zanjas en el llano de Culebri. Disa por uno y otro lado de la via, en la extension de 330 metros. Se han acarreado á este mismo lugar 120 tareas de piedra de empedrar y 23 de piedra gruesa para construir los estribos de un puente sobré el rio Culebrilis. Se ha refaccionado el camino antiguo en la extension de 000 metros: Se ha formado la mesa, abierto cuentas, empedrado y eubierto de cascajo la longitud de 130 metros, y se han construido 3 acueductos con tapas de piedra. En las primiras escaleras de Espindola se han roto á barra algunas piedras A costa de mucho tiempo y trabajo.	ta el borde de las zasjus: Por falta de polvera no se ha podide hacer nada en las escaleras que hay para salir á Tres-crucas. La roca de estos lugares es traqui- lica.
	ALC: UNK	123 23		Marine and a second	

Cafiar, marzo 21 de 1815.—El Director, J. B. Dácita.

República del Ecuador.—Gobernacion de sobre el resultado de la exploracion propir la provincia.—Loja, 16 de abril de 1875.

Il H. señor Ministro de Estado en el la que condeve del rio Malacatua, atrasdespota de Hacienda y obras públicas.

Señors—El Sabdirector del camino de Santa Rosa, al pasar à este despacho el Chucabigualeo y signicio de un un una donde termina la acolina, attacado a la latura del Chucabigualeo y signicio de su la Chras pisticio del la Chras pisticio

mostrativa de los trabajos ejecutados en el camino de Santa Rosa en la semana del 6 al 10 de abril de 1876

CHERO DE TRANSADORES. LA SERANA. DASTOS INVERTIDOS. LUGARES DE TRABAJO. OBSERVACIONES, TRABAJOS EJECUTADOS. 7,,4 6,, 8,,6 440 metros de camino en forma, com un talud variable do trea a une terrena larvillaca y der A de latitud.

200 metros de trocha de longi tud y 20 de latitud.

Este trabajo ha tenido lugar en com un talud variable do trea a une terrena larvillaca y dares. Tambien es ha controlla un accadencia de piedra tud y 20 de latitud.

Este trabajo ha tenido lugar en com un talud variable est ha controllaca piedra ha controllaca este acceptant que desguis est. Rumi Corral. V? B? El Subdirector, Mariano Ricadenciro

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quifo, abril 21. de 1875.
Al secimo de Geberrador de la provincia de Loja.
Se ha recibido el estado de US, del 10 del 1que rige y penero al tespacho de S. E. el Eucargado del Peder Pipcativo resolviró que siende el trade de Logazo de Santa Hosa mucho mas fiell conteno por la via que parte de la celle de la Carnicería y pasa por el contentro de les ricos Malacatas y Zamera, se haga dicho camino por esta linda anoque mas extenas, pero evitande el gasto de dos puentes.

Lo que participo á US, en contesta.

a puentes.

Lo que participo á US. en contesto non á su estimable oficio número 74.

Dios guarde á US.—José Jacier Eg

República del Ecuador.—Gebernación de la provincia de Inhabbura.—Darra, 6 20 de marzo de 1875.

Al II. señor Ministro de Estados el despacho del Hacienda y obras pública. Señor:—Cumpliendo con mi despacho del Hacienda y obras pública. Señor:—Cumpliendo con mi constante de la curidad de cela la obra del hospital de caridad de cela la obra del hospital de caridad de cela informari que la disca y seás columnas que van á sestener el corredor del departamento de tres interior terinta y sietel centimetres, sobre las que ses han colocado nieve esculidas, habiendo quedado con la altura de tres interior terinta y sietel centimetres, sobre las que ses han colocado nieve escalas para la construcción de los arcos. Para formar el corredor de la casa de hatiatico de las Herramas, se han creado dica columnas á la altura de des sestros del contrato y cuatro metros para construir los estunta y cuatro metros para construir los estuntas y cuatros metros para construir los estuntas de las respectos de la carenta y des ladrillos y mil descienta cuarenta y des la República.

Dios guarde á US. H.—Jum M. Republica.

Depública del Ecnador.—Gobernacion de la provincia de Imbabura.—Ibarra, à 20 de marzo de 1873.

Al II. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y clima públicas. Señot:—A dempaño à US. II. la rasión de los gastos hechos por esta Tesserefa en el happital de caridad de esta chisad on la semana del 8 al 13 del mesi que rige.

Dios guarde à US. H.—Juna M. Equita.

Razon de los gastos hechos en el hor-pital de caridad de esta ciudad en la se-mana del 8 al 13 del presente.

1875.—Mørzo 11. Pagados por valor de cal. 110,25 Id. 12. Id. por id. de peneas

Suman 181,,85 Ibarra, marzo 20 de 1876. - Miguel For-

de marco de 1875.

Al II. señer Ministro do Estado en el
despacho de Hacienda y obras públicas.
Señors—Para conocimiento del Supremo
Gobierno ladjunto al presenta oficio. Al razon de los gastos que han tenida lugaren el hospital de cardad de esta ciudad
en la sacuna del 13 al 20 del que rigo.
Dios guarde à US. H.—Junu M. Egya de.

Razon de los gastos hechos en el hospi-tal de caridad de esta ciudad en la se-mana del 15 al 20 de marzo de 1876.

Suman,.... 05,,50

Ibarra, marso 27 de 1878,—Migael Teris Burbano.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibaira, 4 3 de abril de 1875.

Al H. señer, Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señer.—La razon que acompaño ma-nifesta los gastos que se han hecho en el hospital de caridad en la semana del 22 al 27 del mes pasado. Dios guarde s'US. H.—Jian M. España. Razon de los hechos en el hospital de caridad de esta ciudad en la semana del 22 al 27 de marzo de 1875.

Suman.... 139,06

Ibarra, abril 3 de 1875.—Miguel Torres Durbano.

Rason de los gastos que han tenido lu-gar en la construcción de la casa de huér-fanas y colegio de niñas de esta ciudad en la semana del 29 de marzo al 3 del presente.

Suman ... 18,,56 Ibarra, abril 10 de 1875.—Miguel Tor-

República del Ecuador.—Gobernacio de la pravincia de Imbabura.—Ibarra, á 10 de abril de 1875. Al II. seior Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor.—Para que US. H. se digres se-licitar la aprobacion suprema, acompaño las ranones de los gastos hechos en el hos-piral de caridad, en la casa de hufránas y colegio de niñas de esta ciudad en la semana del 29 de marzo al 3 del que rige.

rige.
Dios guarde & US. H.—Juan M. España.

Razon de los gastos hechos en el hos-pital de caridad de esta ciudad en la semana del 29 de marzo al 3 del presente.

semana del 29 de marzo al 3 delp Abril 1º Pagados al señor Cárlos Grijalva, empresario [de la construccion de tejas y ladrillos apar-eata obra, en calidad de adelanta-dos, segun su contrata aprobada por el Gobierna... Id. id. Id. al maestro de carpin-teria Miguel Moran por la hechu-ra de stete marcos de venianas Id. 2. Id. al canteron Miguel Brasil por el valor de piedra ros-trillo.

Suman 214.,87 Ibarra, abril 10 de 1875 .- Miguel Tor-

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 17 de abril de 1875.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
Señorr.—Acompaño á US H. La razon de los gastos heckos porjesta Tesoreria en la casa de hierfanas, colegió de niñas y hospital de cardad de esta ciudad, en la semana del 12 al 17 del corriente. US, se dignará rechar la aprobación suprema.
Dios guarde á US. H.—Juan M. Espoña.

Raron de los gastos hechos en el hospital de caridad de esta ciudad en la semana del 5 al 10 de abril de 1875.

5..50 Id. id. Pagado al sobrestante José Dalgo por su jornal..... Id. id. Pagados á los albañi-les y peones por id...... 57,,07 334,,82

Ibarra, abril 17 de 1875 .- Miguel Torres

Razon de los gastos que han tenido lugar en la construcción de la casa de huérfanas y Colegio de miñas de esta ciudad en la se-mana del 5 al 10 de abril de 1875.

Abril 10. Pagados á siete peo-s que han venido de Otavalo nduciendo herramienta para esconduciendo herramienta para esta obra.

Id. id. Pagado al señor Modesto Gómer Jurado conductor
do esta obra, por su trabajo esta referida seunan á razon de
un peso diario.

Id. id. Pagados á los albañilos
y peenes por sus jornales..... ,,88 6,,

54,,69 61,,57

Ibarra, abril 17 de 1875.—Mignel Torres Burbano.

República del Ecuador.—Inspeccion del camino de herradura del Arenal.—Guaranda, marzo 23 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Tengo el honor de elevar al despacho de US. H. el informe de los trabajos ejecutados en la quincena del 8 al 20 del presente en la refaceion de la via de Chu-chi entro Silaloma y San Cristóval, a fin de que se sirva poner en concermiento de S. E. como de haber suspendido el trabajo de una y otra via por los dias de la semana santa.

1 Dios guarde 4. US. H.—Gregorio Colonto.

han refactionado 80 metros pantano de 20 à 100 cen-os de profundidad el que ha empalizado, quuedando así en forna. Se han pant metros d EJECUTADOS, Refaccion del canametros, ademas se 10 derrumbos. Han faccionados 150 m. cuncetas, y se ha la acuedacto. TRABAJOS Cristoval. <u>a</u>

Brigada e BL TUNEL SUB-MARINO.

La grande idea de unir à lughterra con el continente europeo marcha ràpidamente à realizarse; vencidas en el terreno de la ciencia las grayes dificultado mente à realizarse; vencidas en el terreno del aciencia las grayes dificultados mente à realizarse; vencidas en el terreno del aciencia las grayes dificultados mente à realizarse; vencidas en el terreno del aciencia las grayes dificultados en apresentado à la Assamblea National un prayecto de loy autorizando de Francia las presentado à la Assamblea National un prayecto de loy autorizando de Las decidades, à vencidade de marcha en activatados de las decidades, de marcha en activatados de las decidades, de esperar, que puede obteandos en activatados de esperar, que puede obteandos en activatados de comunentes en trabajos de esta capació, y si de ámbos ensayos resultaços os estas especio, no se reverso de comunentes en trabajos de estas especio, no se reverso de la marcha explosivas como la dinamito, o la polívora, poer ria esta vez se las materias explosivas como la dinamito, o la polívora, poer ria esta vez se las materias explosivas como la dinamito, o la polívora, poer ria esta vez se la las materias explosivas como la dinamito, o la polívora, poer la comunente en trabajo de catacidora, o fataldacidora, de las devintes de las compleximentes excelled de cambos en estas especio, no se recurso del carsos, que son las que constituyen el fonda del l'activa de la las devidados, de las devidados de las devidados de las devidados de

te, a fin de que se sirva poner en cono-cimiento de S. E. el Presidente de la Re-Dios guardo á US. H .- Gregorio Coloma

Se han botado 14 derrumbos-inclusos 2 de Gualagai, ademas Ose han hecho 5 acueductos como etambien 600 metros de refac-ción decunetas. spic 200 metros, so ha em pros de un partan de 20 profinidad, y para la se la endedo una ca-TADOS. EJEC de Refaccion decamino 7
Riego de cascajo 200 1
paizado 150 metros de al 60 metros de profus eguridad del pies se ha pue de arena sobre la m Gris. del 29 de 1 TRABAJO. Brigada do r Sillaloma LUGARES la g

DE JEES. dem DE

Son copias.—El Subsecretario, Vicente

89

NO OFICIAL.

. 13 EL TUNEL SUB-MARINO.

La grande idea de unir á Inglaterra

José la vez que cilos.

Si este trabajo perforador da todo ci men recilirare da o turci de controle de

JESUCRISTO Y PILATOS.

PIO IX Y EL PRINCIPE BISMARK.

FOO IN V. EL VEINCIPE DIMAIN.

En la historia de la pasien del Redentor es admirable y divino el silencio de Jesucciato en presencia de los acusadores Phistos mismo so admira de su silando y dice al incente. No ve cuanta acusaciones lanzan contra III—Jesus autón tocolod, egrega el Evangelio, (Mais ablimo es seo admira).

Pis IX lo imita hoy. Enterrado en el Vaticiono, y abunete de sus comigos, es acusado de la manera mas impredente por la cinagoga de la manera de la fresidad de rebeliones, also de las revoluciones, desesso de la Batra entre la Francisty la Alemania, acmigo del rey y de la sociodad humana, avido, en sin,





LA UNICA INVECCION

VENDAJE ELECTRO MEDICAL

INVENCION CON PRIVILEGIO DE 15 AÑOS, a g. d. g.

A TABLE, restored a conterna, para la para raplicado las Responses de la contenta del la contenta de la contenta del la contenta de la contenta del la contenta de la contenta del la contenta del la contenta del la co

IMPRENTA NACIONAL